



GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

IMPUESTO PREDIAL - AÑO 2018

Municipalidad Distrital de Sachaca



DECRETO SUPREMO N° 380-2017-EF

VALOR DE LA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA DURANTE AÑO 2018

4

NORMAS LEGALES

Sábado 23 de diciembre de 2017 / El Peruano

ECONOMIA Y FINANZAS

Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2018

DECRETO SUPREMO N° 380-2017-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Norma XV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y normas modificatorias, la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) es un valor de referencia que puede ser utilizado en las normas tributarias, entre otros;

Que, asimismo dispone que el valor de la UIT será determinado mediante Decreto Supremo considerando los supuestos macroeconómicos;

El Peruano / Sábado 23 de diciembre de 2017

NORMAS LEGALES

5

Al amparo de lo dispuesto en la Norma XV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario;

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobación de la UIT para el año 2018

Durante el año 2018, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cuatro Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles (S/ 4 150,00).

Artículo 2°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT  
Ministra de Economía y Finanzas

1600493-1